

24 de octubre de 2019  
**DIEE-DC-A-107-2019**

**Señores**  
**Junta de Educación**  
**Escuela Corral de Piedra, código 2373**  
**Quebrada, Nicoya, Guanacaste**

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución número 1737-MEP-2018, de las nueve horas veinte minutos del veinticuatro de setiembre del año dos mil dieciocho, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acta No. 016-2019, de la sesión ordinaria celebrada a las 13:30 horas del 01 de octubre de 2019, y del expediente administrativo instaurado al efecto, el Departamento de Contrataciones dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada para la construcción de Obra Nueva: 1 Modulo Unidocente Prototipo, 1 Bodega atípica de 13,96 m<sup>2</sup>, Paso Cubierto, Malla Perimetral, Sistemas Mecánicos (Agua Potable, Aguas Negras, Aguas Pluviales), Sistema Eléctrico y Obras Exteriores Complementarias; en el centro educativo, aplicando lo dispuesto, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡117.773.969,23 (ciento diecisiete millones setecientos setenta y tres mil novecientos sesenta y nueve colones con veintitrés céntimos). Excepcionalmente, el monto podrá ser mayor, no obstante, deberá verificarse que se dispone del contenido económico suficiente y deberá incorporarse al expediente administrativo el criterio técnico que justifique la razonabilidad del precio adjudicado por un monto mayor.

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

La Junta deberá construir las obras de conformidad con los planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y programación de obra aprobados por el Departamento de Gestión de Proyectos Específicos (oficios DVM-A-DIEE-DGPE-2050-2019 de fecha 02 de julio de 2019 y oficio DVM-A-DIEE-DGPE-2216-2019 de fecha 17 de julio del 2019).

La Junta, deberá contar con la asesoría del Departamento de Contrataciones en cuanto a la elaboración del cartel de licitación, invitaciones, recepción de oferta, atención de consultas, aclaraciones o modificaciones al cartel de licitación, análisis de ofertas, análisis integral del procedimiento, recomendación de adjudicación, fase recursiva, firmeza, contrato, posibles adendas, trámite de aprobación interna del contrato y posibles adendas, procedimientos administrativos sancionatorios, indemnizatorios y resolutorios derivados de esta contratación.

El Departamento de Ejecución y Control deberá ejercer la supervisión de las obras por desarrollarse.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse en un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se extendió.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento. ES TODO.

Cordialmente,

**Irving Mathews Soto**  
Jefe

Cc: William Sáenz Campos, Jefe, DEC.  
/dzm